



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0542

REF.: Contrato de Factoring entre JOGO S.A y CUMPLO CHILE S.A.

LA SERENA,

23 OCT 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 17.301; en la ley N° 19.983; en el Decreto Supremo N° 1574 del año 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 015/210, de 07.04.2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de 28.04.2015, que designa subrogante de la Directora Regional, las Resoluciones N° 26 del año 2000, N° 172 del año 2001 y N° 85 del año 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Institución, que delegan facultades en la Directora Regional; y en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 13 de octubre de 2015, el Servicio de Impuestos Internos certificó la operación de factoring suscrita entre la empresa **JOGO S.A.**, RUT N° 76.306.236-8 (cedente) y **CUMPLO CHILE S.A.**, RUT N° 76.177.621-5 (cesionaria), de la factura emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se individualiza en la parte resolutive de este documento;

2° Que con fecha 01.10.2015, la sociedad emitió la nota de crédito N° 39, por un monto ascendente a **\$59.777** (cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete), la que fue pagada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

3° Que dicha Nota de crédito se imputo a la factura N° 413, de fecha 29 de septiembre de 2015, la que poseía un valor original de **\$7.826.669** (siete millones ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos);

4° Que para efectuar el pago a Chile Cumple S.A. resulta indispensable descontar de la factura original a pagar, el valor de la Nota de Crédito emitida por la empresa;

RESUELVO:

1° **PÁGUESE** a **CUMPLO CHILE S.A.**, RUT N° 76.177.6221-5, la factura N° 413, de 29 de septiembre de 2015, por la **suma final de \$7.766.892** (siete millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos), perteneciente al programa 02.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PDCW/WRG/ESB/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

